

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN DE EDICTO

Una vez cumplido el término de diez (10) días hábiles establecido en el artículo 45 del Código Contencioso Administrativo para la notificación de un acto administrativo mediante edicto, término que venció el día 28 de agosto 2008 a las 5:00 p.m., se desfijó el edicto fijado el día 14 de agosto de 2008, en lugar público de la Comisión, en virtud del cual se notificó la Resolución CREG-074 de 2008, a la empresa SAN ANDRES GAS S.A. E.S.P.

Se informa a la anterior empresa, que contra las disposiciones contenidas en esta Resolución procede el Recurso de Reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección Ejecutiva de la CREG dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación.

Se fija la presente constancia en lugar público de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, por el término de un (1) día hábil, hoy primero (1º) de septiembre de 2008, a las 8:00 a.m.

HERNÁN MOLINA VALENCIA
Director Ejecutivo

